

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1786/26

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

A N U N C I O

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de junio de 2025, por el Pleno de este Ayuntamiento Modificación de Crédito n.º 1/2025 - Transferencia de crédito financiada con bajas en otras partidas, al no haberse presentado alegaciones, así como de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2025, se eleva a definitivo dicho acuerdo y se publica para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resumido por Capítulos según se indica a continuación y conforme al siguiente tenor:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación de crédito n.º 1/2025 bajo la modalidad de Transferencia de Crédito financiado con cargo a bajas en partida presupuestaria, sin que suponga un incremento en el importe total del Presupuesto General 2025, como se cita:

INGRESOS

338 226.09 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

Actividades culturales y deportivas 400,00 €

GASTOS

330 480.00 ADMINISTRACIÓN GENERAL CULTURA

Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y Asociaciones 400,00 €

SEGUNDO.- Que se aprueba definitivamente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, concretamente la Base 5.ª relativa a Subvenciones incluyendo la subvención directa en favor de la Asociación MASCARÁVILA por importe de 400,00 €.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Fresno, 22 de agosto de 2025.

El Alcalde-Presidente, *Antonio Jiménez San Segundo*.